

**Sección Onceava
Capítulo 9000
Deuda Pública**

Artículo 18.- La definición del capítulo, conceptos, partidas genéricas y específicas de gasto correspondientes a deuda pública, se integra conforme a lo siguiente:

9000 Deuda Pública.

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

9100 Amortización de la Deuda Pública.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

9110 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.

9111 Amortización de la Deuda Pública Interna con la Banca Comercial.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con la Banca Comercial establecida en el territorio nacional.

9112 Amortización de la Deuda Pública Interna con la Banca de Desarrollo.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con la Banca de Desarrollo establecida en territorio nacional.

9120 Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores.

Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los Organismos Públicos en territorio nacional.

9121 Amortización de la Deuda por Emisión de Valores Gubernamentales.

Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por el estado, en territorio nacional.

9130 Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales.

Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.

9131 Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales.

Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.

9132 Amortización de Arrendamientos Financieros Especiales.

Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras en la modalidad de financiamientos financieros especiales (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.

9200 Intereses de la Deuda Pública.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

9210 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito.

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.

9211 Intereses de la Deuda Pública Interna con la Banca Comercial.

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con la banca comercial.

9212 Intereses de la Deuda Pública Interna con la Banca de Desarrollo.

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con la banca de desarrollo.

9220 Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores.

Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.

9221 Intereses Derivados de la Colocación de Valores Gubernamentales.

Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de valores gubernamentales colocados en territorio nacional.

9230 Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales.

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.

9231 Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales.

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.

9232 Intereses por Arrendamientos Financieros Especiales.

Asignaciones para el pago de intereses derivado de financiamientos contraídos con arrendadoras en la modalidad de arrendamientos financieros especiales (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.

9300 Comisiones de la Deuda Pública.

Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

9310 Comisiones de la Deuda Pública Interna.

Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

9311 Comisiones de la Deuda Pública Interna.

Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivados del servicio de la deuda pública interna contratada en territorio nacional.

9400 Gastos de la Deuda Pública.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

9410 Gastos de la Deuda Pública Interna.

Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda

pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

9411 Gastos de la Deuda Pública Interna.

Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, tales como erogaciones derivadas del manejo de cuentas, papelería, fax y otros servicios similares; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

9500 Costo por Coberturas.

Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.

9510 Costos por Coberturas.

Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de divisas, programa de cobertura petrolera, agropecuaria y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

9511 Costos por Coberturas.

Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, programa de cobertura petrolera, agropecuaria y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

9600 Apoyos Financieros.

Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.

9620 Apoyo a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional.

Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.

9621 Apoyos a Ahorradores y Deudores de la Banca.

Asignaciones que otorga el Gobierno del Estado, destinados a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca.

9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Organismos Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

9910 ADEFAS.

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Organismos Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

9911 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por Conceptos Distintos de Servicios Personales.

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los Organismos Públicos, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivado de conceptos distintos de servicios personales, requeridos en el desempeño de sus funciones para los cuales existió asignación presupuestaria con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

9912 Devolución de Ingresos Percibidos Indebidamente en Ejercicios Fiscales Anteriores.

Asignaciones destinadas a cubrir las cantidades percibidas indebidamente y que fueron aplicadas a algunos de los renglones de la Ley de Ingresos y no devueltos en el año de su origen, cuando la obligación de devolverlas no haya prescrito.

9913 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por Servicios Personales.

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los Organismos Públicos, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivado de servicios personales, requeridos en el desempeño de sus funciones para los cuales existió asignación presupuestaria con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2011, para ser observado y aplicado por todos los Organismos Públicos que realicen las operaciones del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, y subsecuentes.

Segundo.- En el proceso de formulación e integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011, se incluyen Partidas Genéricas y Específicas de Gasto, insertas en el reporte analítico calendarizado, el cual fue dado a conocer a través de oficio de Comunicado de Presupuesto de Egresos Aprobado Calendarizado para el Ejercicio Fiscal 2011, dichas partidas específicas de gasto han sido reordenadas en el presente Acuerdo y serán aplicadas al momento de ser autorizadas.

Tercero.- Cuando se haga referencia a Organismos Públicos, éste se refiere al concepto de entes público que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cuarto.- Se abroga a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, el Acuerdo por el que se expide el "Clasificador por Objeto del Gasto 2010", publicado en el Periódico Oficial No. 207-3ª. Sección, Publicación No. 1452-A-2009-E, de fecha 30 de diciembre de 2009; y las demás disposiciones que se contrapongan.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho
Secretario de Hacienda

La firma que antecede corresponde al Acuerdo por el que se expide el "Clasificador por Objeto del Gasto 2011".